INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 0501018466	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80001896-6	Asegurado: FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA - UNA

Domicilio: CORONEL CAZAL C/ 6 DE ENERO - CAMPUS UNIVERSITARIO

Localidad: SAN LORENZO - DPTO. CENTRAL - PARA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capitales Asegurados
13/07/2023	00:00 hs. de 23/06/2023	24:00 hs. de 23/06/2024	367	VER ESPECIFICACIÓN

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con domicilio en la calle Iturbe Nº 1047 casi Tte. Fariña, Asunción, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.409.091
I.V.A. s/Prima	340.909
Premio	3.750.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	3.750.000

Renueva a la Póliza: 0501017637

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

24-0002	Según Res.: 226/98	Fec. 21/07/1998

Agente: ORREGO LOPEZ, OSCAR DANIEL
Dir.: CALLE EEUU N° 1786 C/ AVDA. 5TA.
Matrícula: 2097 **Tel:** 0985512370

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Forma parte integrante de la presente Póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		3.750.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	13/07/2023	3.750.000
TOTAL		3.750.000

Observación: Las Condiciones Específicas y Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la dirección de la compañía o en la página electrónica de internet: https://intercontinental.com.py/automoviles/

Econ. Mabel Pereira
Gerente Técnico y Reaseguros

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro: 0501018466
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA - UNA

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo: MINIBUS	Marca y Modelo: HYUNDAI H1	Año Fab.: 2009
Motor:	Chassis: KMJWA37HAAU203005	
Chapa: BEP 945	Destinado a: USO DE LA INSTITUCION	Cant. Ocupantes: 0 — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES	
Daños Materiales al vehículo asegurado por accidente e incendio, hasta una suma equivalente al valor del vehículo en el momento del siniestro, hasta la suma máxima de Guaranies.	90.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL	
Lesiones o Muerte a 1 persona a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	60.000.000
Lesiones o Muerte a 2 o mas personas a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	120.000.000
Daños o roturas causados a cosas de Terceros a consecuencia de accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
ADICICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS - Sub limitado a:	
SEGUN ESPECIFICACION, hasta la suma máxima de Guaranies.	17.500.000
Total Acc.:	17.500.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Robo o hurto total del vehículo, tomándose de la base el valor del automóvil en el momento del robo, hasta la suma máxima de Guaranies.	90.000.000

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3 Adicional(es) de cobertura: 1, 6, 7

CONTRATO N° 01/2023 - CONTRATACION DIRECTA "SEGURO DEL VEHICULO " ID N° 427.605.-
"la cobertura de la póliza se regirá conforme a la carta de invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la carta de invitación".

I - COBERTURA
* Pérdida total o parcial a consecuencia de accidentes (choque, vuelco, roce), incendio, en un 100% (en vía pública y/o en garage).

Econ. Mabel Pereira
Gerente Técnico y Reaseguros

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro: 0501018466
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Asegurado: FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA - UNA

* Pérdida total en caso de Robo 100%
* Daños por tumulto populares y daños por granizos 100%
* Robo parcial al amparo de Robo total hasta el 100% del capital asegurado.
* Robo parcial de accesorios: radio hasta la suma de Gs. 3.000.000.-
* Antena, hasta la suma de Gs. 1.000.000.-
* Rueda de auxilio, hasta la suma de Gs. 1.500.000.-
* Faros y busca huellas, hasta la suma de Gs. 2.000.000.-
* Tasas y espejos, hasta la suma de Gs. 1.000.000.-
* Daños a los accesorios en caso de accidente: *radio, hasta la suma de Gs. 3.000.000.-
*Acondicionador de aire, hasta la suma de Gs. 2.500.000.- *Otros Accesorios, hasta la suma de Gs. 2.000.000, AIRBAG HASTA LA SUMA ASEGURADA DE GS. 10.000.000.-

II - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS (RC)
*Lesiones corporales o muerte a 1 persona hasta la suma de Gs. 60.000.000.-
*Lesiones corporales o muerte a 2 o más personas hasta la suma de Gs. 120.000.000.-
*Daños a bienes de terceros hasta la suma de Gs. 50.000.000.-

SERVICIOS ADICIONALES
*Talleres
*Asistencia del SISTEMA INTEGRAL 24 hs. Nacional.
*Servicio ILIMITADO de grúa.-

Se deja expresa constancia que en caso de eventuales siniestros, si el vehículo asegurado necesita ser transladado para su verificación y/o reparación por mas de 30 (treinta) kilómetros de Asunción, la Compañía se hará cargo de dicho traslado, solo hasta la suma máxima de Gs. 500.000 (Quinientos mil guaraníes).

La Cobertura de la presente póliza es A PRORRATA, para la cual rige el Artículo 1604, Párrafo I Sección II del Código Civil que dispone: "Si el valor asegurado es inferior al valor asegurable (o valor en riesgo real) el Asegurador solo indemnizará el daño en la proporción que resulte de ambos valores".

La presente póliza consta de: 3 Página(s)

Econ. Mabel Pereira
Gerente Técnico y Reaseguros

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General